



CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Parque Municipal, s/n · CP 15320 · Telf. 981452602 · CIF P1507100D

Ref.: MSL

Extracto de la resolución 1550/2021 de la Concejala delegada de Recursos Humanos, Industria e Emprego de fecha 13/10/2020 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras do programa “As Pontes Emprende” de “ayudas municipales para la creación de empresas para el año 2021”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8ª) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del “programa ayudas municipales para la creación de empresas para el año 2021”.

Primero.- Beneficiarios.

Pueden ser objeto de esta subvención los nuevos proyectos empresariales emprendidos en el ámbito de este ayuntamiento por empresarios/as individuales o a través de pequeñas y medianas empresas, independientemente de su forma jurídica, que tuviesen iniciado su actividad desde el 1 de diciembre del año 2020

Segundo.- Objeto.

Este programa tiene por finalidad incentivar la creación de nuevos proyectos empresariales y en general fomentar la actividad empresarial, contribuyendo de esta manera a la generación de empleo en el ámbito municipal del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez.

Tercero.- Bases reguladoras.

El programa se regirá por las bases reguladoras específicas, que fueron publicadas en el BOP número 183, del 24 de septiembre 2021, disponibles en:

https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2021/09/24/2021_0000006939.pdf

Cuarto.- Cuantía.

Se destinarán un importe de 40.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.433.47000 y de 40.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.433.77000.

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.aspontes.com/es/index.html>.

El plazo será desde el día a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en Boletín oficial da provincia da Coruña y hasta el 31 de octubre de 2021.

Sexto.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se llevará a cabo mediante un pago único, previa comprobación de que la documentación justificativa presentada es la correcta de conformidad con el



CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Parque Municipal, s/n · CP 15320 · Telf. 981452602 · CIF P1507100D

Ref.: MSL

objeto de la subvención, y teniendo en cuenta que esta yaa deberá formar parte de la documentación que acompaña a la solicitud.

Séptimo.-Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención es compatible con otras ayudas, de entidades públicas o privadas. En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad justificada por el beneficiario.

As Pontes de García Rodríguez

A Concelleira delegada de Recursos Humanos, Industria e Emprego

Ana María Pena Purriños